

FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

PNC. Prestaciones no contributivas.

Los datos relativos a pensiones no contributivas son obtenidos por el IMSERSO mediante la explotación del fichero de gestión de estas prestaciones y facilitados por dicho Organismo a la Subdirección General de Estadística.

Las pensiones no contributivas son prestaciones periódicas vitalicias o de duración indeterminada en favor de aquellas personas que no han cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar prestaciones de nivel contributivo por la realización de actividades profesionales.

Las clases de estas pensiones son Invalidez y Jubilación y los beneficiarios de las mismas deben reunir los siguientes requisitos:

Invalidez:

- Ser mayor de dieciocho y menor de sesenta y cinco años de edad.
- Residir legalmente en territorio español.
- Estar afectado por una discapacidad o por una enfermedad crónica en un grado igual o superior al sesenta y cinco por ciento.
- Carecer de rentas o ingresos suficientes.

Jubilación:

- Haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- Residir legalmente en territorio español.
- Carecer de rentas o ingresos suficientes.

Se considerará que existen rentas o ingresos insuficientes cuando la suma, en cómputo anual, de los mismos sea inferior al importe, también en cómputo anual, de la pensión. Si el beneficiario vive sólo, este importe anual será su límite de acumulación de recursos. En caso de convivencia con familiares, beneficiarios o no beneficiarios, unidos por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado, excluidos padres e hijos, el límite de acumulación de recursos es igual al importe anual de la prestación más el setenta por ciento de dicho importe, multiplicado por el número de convivientes menos uno; en caso de convivencia con padres e hijos dicho límite se multiplica por dos veces y media.

La evolución del importe mensual de las pensiones de invalidez y jubilación es la siguiente:

2005, 288,79 euros
2006, 301,55 euros

2007, 312,43 euros
2008, 328,44 euros
2009, 336,33 euros
2010, 339,70 euros
2011, 343,10 euros
2012, 354,10 euros
2013, 364,90 euros
2014, 365,90 euros
2015, 366,90 euros
2016, 367.90 euros

Se abonan dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que se devengan los meses de junio y noviembre.

Para el reconocimiento y gestión de estas pensiones, el organismo competente es el IMSERSO y órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos.

Las pensiones no contributivas se financian mediante aportaciones del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social.

Las pensiones no contributivas son incompatibles con las pensiones asistenciales, los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona y las asignaciones económicas por hijo con discapacidad a cargo mayor de 18 años. Deberá ejercitarse opción en favor de alguna de las prestaciones declaradas incompatibles.

La ley 55/1999 de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, añade un tercer apartado al artículo 148 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, Ley General de la Seguridad Social, estableciendo que las pensiones no contributivas de invalidez, cuando sus beneficiarios cumplan la edad de sesenta y cinco años, pasarán a denominarse pensiones de jubilación.